

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/24.529/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, el 13 de mayo de 2009, al punto denominado “Delegación de Funciones de la Junta de Gobierno Local”, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Añadir la siguiente delegación de competencia en la teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Familia, Asuntos Sociales, Educación y Seguridad, modificando el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2009:

“6. La concesión de las tarjetas de estacionamiento de las reservas de plazas previstas en el artículo 11 de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y para el ejercicio de la potestad sancionadora en dicho ámbito.”

Segundo.—Deberán publicar las delegaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del acuerdo de delegación al Pleno de la Corporación.

Lo que notifico para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 8 y disposiciones concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(03/24.541/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 17 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios deportivos por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el que se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de julio de 2009.—El vicesorero en funciones del secretario general del Pleno (decreto de 13 de mayo de 2009), Jesús González Carrillo.

(03/24.530/09)

## QUIJORNA

### LICENCIAS

Por el Ayuntamiento de Quijorna se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento de cafetería en la calle Real, sin número, de este municipio, que se tramita amparada bajo el expediente número 399/09.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quijorna, a 10 de julio de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/8.673/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial y exposición al público de la ordenanza reguladora de la administración electrónica y del registro electrónico del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/24.718/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial y exposición al público de la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 6 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/24.752/09)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por infracciones de normas de tráfico vial que igualmente se indican, con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para las mismas (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada por no ser titular o conductor del vehículo o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.